

# Instrucción publicas

La decadencia de este importante ramo  
no ocurre por desgracia en la deplorable  
situacion q<sup>se</sup> ha patentizado en las muni-  
cipalidades Anteriores.

Las escuelas de 1.<sup>ra</sup> Letras q<sup>se</sup> hay en el  
y constan en la planilla n.<sup>o</sup> 2. estan revo-  
hablando en general, por defecto q<sup>no</sup> tienen  
la capacidad q<sup>es</sup> necesaria para inspirar  
la juventud las ideas e instrucciones q<sup>deben</sup>  
recibir en los primeros años. En esta clase  
no pasan de ser los preceptos q<sup>se</sup> hacen con-  
cursos para desempeñar el honor y utilim-  
gercicio a q<sup>se</sup> se han dedicado; pero en ello  
minima, aun al decirlo se suborina el q<sup>se</sup> ha  
resisten individuos, sin conocer, sin disposiciones,  
sin la delicia de una q<sup>se</sup> el hombre procura  
tambien en la carrera q<sup>se</sup> emprende, aun cuando  
conocim<sup>to</sup> son limitados.

Muchos hombres ignorantes en toda la  
terminacion de la palabra, agobiados por la miseria  
y careciendo de recursos q<sup>los</sup> agota su propia  
utilidad se dedican a enseñar lo q<sup>ellos</sup>  
necesitan aprender. El Sr. ha teni-  
presente el examen q<sup>deben</sup> sufrir los  
preceptores con arreglo a lo prevenido  
el Dto. n.<sup>o</sup> 62. a 126. n. Julio de 1833.

4.  
de 1833. pero conoce q<sup>si</sup> se observan esta du-  
posicion muy pocos quedarian en el Estado q<sup>se</sup>  
sustentan a una calificacion, q<sup>si</sup> bien seria  
honrosa para algunos manifestaria en otros  
la ignorancia de q<sup>se</sup> eran poseedores, siendo muy  
perjudicial una disposicion para la instruc-  
cion de la juventud, pues hoy aunque mal  
reciben los primeros rudimentos, y entonces  
carecerian en muchos casos aun a otro ve-  
cerario principio. El Sr. me o absoluta ne-  
cesidad q<sup>se</sup> derogue el Dto. citado cuya obse-  
vancia fue suspendida por la admon. ante-  
rior porque convicio que leyó a Aumentax  
la instrucion de la juventud, la misma  
pena. El Ejecutivo se habla en iguales  
terminos, resta q<sup>se</sup> arregle al modo  
segun este importante ramo, pero quien q<sup>se</sup>  
la para q<sup>se</sup> se corriga en los preceptores af-  
titud y demas circunstancias q<sup>deben</sup> po-  
seseñe se los estimule con dotaciones propor-  
cionadas a su capacidad y trabajos pues en  
la decadencia a q<sup>nos</sup> nos referida ha en-  
señanzas de 1.<sup>ra</sup> Letras es imposible encon-  
trar sujetos q<sup>se</sup> encarguen de ella por u-  
nos sueldos q<sup>no</sup> les proporcionen ni  
una creca subsistencia. El Sr. con-  
ta sabiduria y tino q<sup>lo</sup> caracteriza  
atenderá con preferencia al ramo a  
q<sup>se</sup> se habla y le dara la perfec-

cion que es necesaria.

# Colegios

En los de S. Ignacio y S. Juan de los Rios se encuentran los alumnos que constan en el lib. n.º 3. en el cual se especifican sus clases, catedras que ocupan y los autores por los que en ellas se ensena. Los fondos con que cuenta este util establecimiento con su prevision de los capitales, corrientes, paralizados y perdidos aparecen en la planilla n.º 1.

En Anual de 1837 se hizo el mes de Oct. de ultimo la catedra de Historia que aprobó el H. Cong. por d.º n.º 12. de Oct. de dicho año. En 1837, tubo los alumnos que constan en la planilla n.º 2 y ahora se ha suspendido por inharmonia tenida entre los padres o los hijos, y el catedratico.

Hay dos establecimientos particulares en esta Ciudad donde el Sr. D. Luis Helas ensena Gramatica a varios niños, cuyo aprobamiento es consiguiente a la instruccion y eficacia de sus preceptos.

En la casa de S. Lucas que pertenece a los Colegios de S. Ignacio y S. Juan de los Rios se ensena Gramatica y se ministran a los niños que se matriculan en el Colegio de S. Juan de los Rios. Como a poderado de la Srta. D.ª Maria Teresa Herrera ca. no, se le cede una finca ubicada en la Calle de S. Antonio, cobrando que se le pague...

Donde una 3.ª parte de los indios como general. se ha hecho desde el año de 1832. se formo en el mes de Agosto, la junta consultiva opino porque se accediera a la propuesta, con sueldos sobre el particular los sujetos, q. siendo catedraticos, se les quido debiendo a honorario por no pagar de Hacienda los indios q. eran destinados al efecto, perdieron una tercera parte de su sueldo. En tal concepto el Sr. D. Mariano Gonzalez en la cantidad de 2.117 p. 4 r. siendo se cuenta de todos los gastos q. se originaron para q. el Colegio mida la finca, y dispuso q. el Sr. D. Helas a los citados colegios proceda a su venta y q. verificada esta, se pague lo q. se adeuda a los referidos catedraticos, y lo resto ingrese a los fondos del Colegio para cubrir la invernacion q. sean destinados los productos al capital indicado. Con esta providencia quedan pagados los indios en q. se adeuda aquella finca, se ponen corrientes los q. se venian portacionmente, y los catedraticos del Colegio con satisfaccion se un dinero q. ganaron con un personal trabajo, y q. hace algunos años tienen remanido.

# Industria Agrícola.

Generalmente fueron escasas las cosechas de año q. se menciona, mas por fortuna hacia hoy el valor de las semillas se promueve...